

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En línea de circunvalación de Osuna.
Final: En la nueva estación transportadora abajo reseñada.
Término municipal afectado: Osuna.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,395.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barriada Farfana, en Osuna.
Finalidad de la instalación: Atender las nuevas demandas de energía en esta zona.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 25.000/230-133 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 209.044 pesetas.
Referencia: Exp. 68.042.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, a 8 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.103-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: en el apoyo número 210 de la línea denominada «Marismas».
Final: En la parcela «Las Marismas», término de Aznalcázar.
Término municipal afectado: Aznalcázar.
Tipo: Línea trifásica aérea.
Longitud en kilómetros: 1,442.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 27,6 y 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Rígidos y de tipo cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Electrificación de la parcela «Las Marismas», para la realización del proyecto Guadalquivir, FAO, 2.ª fase.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 252.397 pesetas.
Referencia: Exp. 90.922.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

tales instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, a 8 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.104-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Eléctrica del Aguila, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En la ya existente «Cerámica Sevillana a Granja Militar».
Final: En la estación transformadora abajo reseñada.
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Línea aérea trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,240.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: De aluminio-acero de 27,87 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo rígido, de porcelana.

Estación transformadora

Emplazamiento: Terrenos «La Lapa».
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dos fincas y mejora del servicio en el sector.
Características principales:
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 15.000/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 158.590 pesetas.
Referencia: Exp. 91.593.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, a 8 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.105-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Segovia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza relativa al expediente de expropiación forzosa de la finca «El Bardal», incoado para dar cumplimiento al Decreto número 453/1972, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo), sita en el término municipal de Castroserracín (Segovia).

Por Decreto de 10 de febrero de 1972 fué declarada de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria la finca arriba expresada.

Por la presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que esta Jefatura Provincial ha señalado el día 30 de

mayo del corriente año, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Castroserracin, donde comenzará el actu.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 3 de abril de 1972. El representante de la Administración. —3.291-E.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Granada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, sitas en término municipal de Baza.

El día 31 de mayo de 1972 se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, sitas en término municipal de Baza (Granada), incluidas en el Decreto 2478/1962.

A las diez horas: «Valdo 2/5», de 34,1190 hectáreas, propiedad de don Amador Lorenzo García.

A las once horas: «Valdo 3/5», de 63,5140 hectáreas, propiedad de don Manuel Yeste Villegas y don Manuel Bautista Mora.

A las doce horas: «La Fuentecilla», de 4.440 hectáreas, propiedad de don Francisco Lozano Martínez.

A las trece horas: «La Zorra Cana», de 28,9000 hectáreas, propiedad de don Emilio Yeste Mora, don Manuel Lozano Yeste y don Francisco Lozano.

A las dieciséis horas: «Los Mellizos y Fraguilla», de 158,46 hectáreas, de doña Isabel Navarro Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de mayo de 1972.—El representante de la Administración.—3.218-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de mayo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,444	64,654
1 dólar canadiense	65,004	65,281
1 franco francés	12,856	12,917
1 libra esterlina	162,488	169,231
1 franco suizo	16,706	16,782
100 francos belgas	146,563	147,376
1 marco alemán	20,390	20,399
100 liras italianas	11,069	11,124
1 florin holandés	20,091	20,188
1 corona sueca	13,555	13,828
1 corona danesa	9,232	9,276
1 corona noruega	9,801	9,848
1 marco finlandés	15,579	15,667
100 chelines austriacos	278,978	281,104
100 escudos portugueses	238,416	240,528
100 yens japoneses	21,184	21,323

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1971 se sigue procedimiento judicial sumario por las normas del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, a instancia de don Francisco Ríos Arana, mayor de edad, casado, agricultor, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, contra don Antonio Sánchez Gil y su esposa doña Teresa Guerrero Sambucety, mayores de edad, de la misma vecindad, sobre cobro de 300.000 pesetas de principal, 10.000 de intereses asegurados y 100.000 pesetas más para gastos y costas, en el cual se ha acordado sacar a primera y pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa número 13 (antes sin número), al sitio Zarza del Moro o del Barranco, término de Algeciras, es de planta baja y consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, lavadero, azotea y patio, con una superficie total de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Da frente al Sur por calle de uso público abierta en tierras del Cortijo llamado hoy calle Isaac Albéniz; linda: Por la izquierda, entrando, Oeste, con finca de don José Martínez Calatrava; por la derecha, Este, con la de don Andrés Rubio Cañadas, y por la espalda, Norte, con la que a continuación se describe.

Inscripción quinta de la finca número 6.807, folio 79 vuelto del libro 106 de Algeciras.

2.ª Parcela de terreno enclavada en el Cortijo Zarza del Moro o del Barranco, término de esta ciudad de Algeciras. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por Sur, en línea de once metros, con la antes descrita; por Oeste, en línea de treinta y dos metros, con la finca matriz de que procede; propiedad de «Sur de España, S. A.»; por Norte, en línea de doce metros, con camino o calle de la misma finca matriz, y por Este, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la misma finca matriz de que se segregó.

Inscripción cuarta de la finca número 6.878, al folio 55 vuelto del libro 107 de Algeciras.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado la hora de las doce del día 15 de junio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo para las mismas las cantidades de 250.000 pesetas para la primera y 185.000 para la segunda, en que fueron pactadas en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los expresados tipos y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en la que aparece inscritas en pleno dominio las fincas hipotecadas a favor de los demandados don Antonio Sánchez Gil y doña Teresa Guerrero Sambucety, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial.—1.319-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona en provido de fecha 11 de marzo del corriente año, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, se sigue expediente para obtener la declaración de ausencia legal de don Antonio José Sánchez Vega, hijo de José y de Gregoria Adoración, nacido en Alcalá la Real el 7 de febrero de 1932 y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Camelias, número 75, ático, el que se ausentó de dicho domicilio en el mes de junio de 1961, a partir de cuya fecha nada se ha vuelto a sa-